



RESOLUCIÓN No. **1199** DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales
para mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora DORYS FORERO TIBACUY, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.292.414 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que la solicitante presta sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales grado 01 de la Institución Educativa General Santander forma permanente, desde el 02/07/1996 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías a la señora DORYS FORERO TIBACUY, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.292.414 de Arauca, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.750.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **5 MAY 2016**

Dada en Arauca, a los.....


MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"